

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
--	----------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 2021, procede el Municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	INVERSION BPIN 202500000030139
Fecha de elaboración del estudio previo:	26/08/2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ Secretario de Gobierno Municipal.
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
Modalidad de contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

Son fines esenciales del Estado: “Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares”.

De igual manera, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, menciona que al municipio como entidad fundamental de la división político Administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución.

Los incendios son siniestros de ocurrencia no natural que tienen una muy alta incidencia sobre la accidentalidad en el municipio de Valledupar, debido a la frecuencia de su presentación y a las características de sus consecuencias sociales y económicas. El mismo crecimiento y desarrollo de Valledupar representa un aumento de los riesgos de incendio, tanto cualitativa como cuantitativamente; la introducción de nuevos productos y procesos, el uso de nuevos sistemas y modalidades para la construcción de edificaciones, el acelerado crecimiento poblacional.

Por lo tanto, se hace necesario e imprescindible adelantar labores de prevención y atención de desastres, en este caso de incendios forestales, dentro de la Jurisdicción del Municipio de Valledupar. En tal sentido, las comunidades solicitan de manera oportuna los servicios en forma directa a través del Cuerpos de Bomberos Voluntarios para atender los diferentes tipos de emergencias como: incendios, explosiones, rescates, accidentes de tránsito, inspecciones, fugas de gases, derrames, quemas.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En el municipio de Valledupar, Cesar, se requiere urgentemente la dotación de una sede de bomberos de categoría Clase 5 debido a:

- Incremento de emergencias: Aumento progresivo de eventos como incendios estructurales, forestales, accidentes de tránsito y rescates en zonas rurales y urbanas del municipio.
- Cobertura insuficiente: La actual infraestructura no permite atender oportunamente las emergencias en corregimientos y zonas periféricas, generando altos riesgos para la población y el medio ambiente.
- Falta de equipamiento esencial: Carencia de herramientas, vehículos especializados, trajes de protección, equipos de comunicación y suministros para primeros auxilios que garanticen una respuesta efectiva.
- Crecimiento poblacional y urbanístico: La expansión urbana de Valledupar exige un cuerpo de bomberos mejor equipado que responda con rapidez ante situaciones de riesgo.
- Normativa y estándares: El cumplimiento de estándares nacionales e internacionales para estaciones de bomberos exige una dotación mínima acorde a su clasificación (Clase 5), especialmente en municipios con alto potencial de riesgo.

En este orden de ideas, el Municipio de Valledupar en aras de fortalecer las capacidades operativas del Cuerpo de Bomberos del municipio de Valledupar requiere contratar la ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, conforme a los estándares técnicos establecidos a nivel nacional, con el fin de optimizar la respuesta ante emergencias, prevenir desastres y salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de la región.

Esta contratación permitirá mejorar sustancialmente el tiempo de reacción ante situaciones críticas, ampliar la cobertura territorial de atención y proporcionar a los bomberos las herramientas y equipos necesarios para desempeñar sus funciones de forma segura y eficiente. Este esfuerzo no solo responde a la creciente demanda de servicios de emergencia en Valledupar, sino que también reafirma el compromiso institucional con el bienestar de la población y el fortalecimiento de la gestión del riesgo en el territorio.

ANTECEDENTES

El Municipio de Valledupar realizó el convenio interadministrativo de cofinanciación con la DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA No 167 del 2021, por medio del cual se estableció las condiciones para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)” ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO.- Mediante el convenio interadministrativo que resulto del estudio previo, LA DNBC transfirió al MUNICIPIO recursos para el desarrollo del convenio de fortalecimiento de infraestructura bomberil de los Cuerpos de Bomberos, por lo que esta último se obligó a adelantar todas y cada una de las actividades inherentes para la ejecución del mismo, especialmente el proceso de contratación para realizar los estudios, diseños y la construcción de la estación de bomberos del MUNICIPIO y asumir las responsabilidades propias del proceso que adelante.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

El valor del convenio fue la suma de MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.401.820.330,82) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

1) APORTES DE LA DNBC. Para la ejecución del convenio, aporta la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 82/100 M/CTE M/CTE (\$1.269.820.330,82), así:

a) CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON 17/100 M/CTE (\$419.040.709,17) con 6 cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14221 de 2021, posición de catálogo de gasto No. C-3708-1000-3-0-3708009-02 Adquisiciones de bienes y servicios – Estaciones de Bomberos Construidas

b) el saldo de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 65/100 M/CTE (\$850.779.621,65) con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-054530 del 13 de octubre de 2021, recursos que serán incorporados por el municipio en el presupuesto del municipio para la respectiva vigencia.

2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del convenio, aporta:

a) un lote de su propiedad identifico con cedula catastral # 20001010602510251000 ubicado en la dirección Manaza E área de sección tipo B del municipio de acuerdo con lo establecido en el certificado de tradición y libertad del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 190-101664 del 21 de julio de 2021, en el cual se construirá la obra del convenio a celebrar, el cual se encuentra debidamente saneado, libre de gravámenes, de acuerdo a la manifestación expresa del MUNICIPIO que se entiende con la suscripción del presente convenio.

b) La suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2278 del 05 de octubre de 2021, el cual tiene como objeto “construcción de la primera estación del cuerpo oficial de bomberos del municipio de Valledupar, componente: obras adicionales” para el presente convenio, la incorporación y aprobación de los recursos respaldados por la vigencia futura por el valor de los recursos totales a ejecutar en la vigencia 2022.

Dentro de las obligaciones del convenio, en el numeral 7) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO, el cual dice lo siguiente: “17) El MUNICIPIO se encargará de entregar el mobiliario para la estación de bomberos que resulte de este convenio, con cargo a recursos propios según las especificaciones establecidas por la DNBC.

1.1. NORMATIVIDAD

La prevención, el control de incendios forestales y la restauración de áreas afectadas, son actividades que se deben abordar integralmente, con la participación activa de las comunidades, los organismos estatales y el sector privado. Las áreas ambientalmente estratégicas y las Áreas Naturales Protegidas requieren especial tratamiento y protección. Las acciones de prevención y control de los incendios forestales requieren educación ambiental, divulgación, capacitación y entrenamiento permanente.

Para lo anterior se cuenta con la Ley 46 de 1988 que creó el “Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD)” y el Decreto 919 de 1989 que organizó dicho sistema; esta norma considera que los Planes de Desarrollo de todas las entidades territoriales deben incorporar el componente de prevención de desastres y los Comités para la Prevención y Atención de Desastres tanto el nacional como los regionales y locales

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

(CREPAD y CLOPAD), deben elaborar los respectivos Planes de Contingencia para la atención adecuada y oportuna de las emergencias y desastres.

La Ley 99 de 1993 que creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), asignó funciones específicas a las autoridades ambientales en materia de atención y prevención de desastres con el propósito de proteger el medio ambiente y mediante el Decreto 2340 de 1997 se crearon las Comisiones Asesoras para la prevención y mitigación de Incendios Forestales en el nivel nacional, regional y local, asignándoles funciones y responsabilidades.

En 2012, mediante la Ley 1575 se creó Dirección Nacional de Bomberos de Colombia con el propósito de fortalecer su organización, funcionamiento y especificando que todos los incendios deben ser atendidos por los cuerpos de bomberos/ para lo cual se está elaborando el Plan Operativo con una vigencia hasta el año 2030.

Mediante el Decreto 93 de 1998 se adoptó el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres con el objeto de “Orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos”.

El sistema nacional de gestión del riesgo de desastre en su plan estratégico de 2013, establece los parámetros a tener en cuenta en el conocimiento, reducción y prevención del riesgo.

1.2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

1.2.1. Contribución al Plan de Desarrollo Nacional

Plan Nacional de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Pacto:	Transformación 2. seguridad humana y justicia social Catalizador 1. Sistema de protección social universal y adaptativo Pilar 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Línea:	01 - Contribución al plan nacional de desarrollo

1.2.2. Plan de Desarrollo del Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o	Gobernando El Cesar Imparable 2024 - 2027
------------------------------------	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Sectorial:	
Línea Estratégica:	PILAR 2: Cesar innovador cumpliendo sueños
Componente:	Mantener la cobertura de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por situación de emergencia o desastre.
Programa:	PROGRAMA 6. Gestión Ambiental de Riesgo y Acción Climática.

1.2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	Valledupar, municipio equitativo y solidario 2024 - 2027
Eje transformador	3 impulso Económico y sostenible
catalizador:	307 Valledupar protegido: Prevención y resiliencia
habilitador:	3072 Garantía para la atención de la población en situaciones de emergencia
Indicador de producto	Número de Proyectos de atención y garantía de derechos de las poblaciones en situación de alto riesgo diseñados e/o implementados
Meta proyecto	Un (1) Proyecto de atención y garantía de derechos de las poblaciones en situación de alto riesgo diseñado e implementado.

1.2.3 JUSTIFICACIÓN

Uno de los fines del Municipio de Valledupar, como entidad territorial, es garantizar el bienestar de su población mediante acciones orientadas a prevenir y/o atender emergencias y desastres. En ese sentido, y considerando que durante las épocas de sequía la zona rural del municipio es particularmente vulnerable a los incendios forestales —los cuales amenazan extensas áreas de pastos y bosques—, y que en el área urbana se presentan vendavales producto de fuertes vientos que afectan zonas donde las calles están atravesadas por cables de alta tensión, generando riesgo para la población y sus viviendas, el Municipio consideró oportuno, conveniente y necesario adoptar medidas de prevención, mitigación y atención de desastres, tanto de origen natural como antrópico.

Como respuesta a esta necesidad, se gestionó la celebración del Convenio Interadministrativo No. 167 entre la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y el Municipio de Valledupar. El objeto del convenio es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)”.

En cumplimiento del numeral 17 del convenio, se establece que el MUNICIPIO deberá suministrar el mobiliario necesario para la estación de bomberos, con cargo a recursos

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

propios y según las especificaciones técnicas de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Por lo tanto, se dará inicio al proceso de contratación correspondiente para el suministro e instalación de la dotación requerida para la Estación de Bomberos clase 5.

1.3. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

La población afectada corresponde a los 575.225 habitantes del municipio de Valledupar. Fuente: Proyección DANE 2025.

1.3.1 Población afectada por el problema

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575.225	Proyecciones DANE año 2025

1.3.2. Localización de la población

Región	Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica
Caribe	Cesar	Valledupar	Centro Poblado	

1.3.3 Población objetivo a beneficiar

Con la ejecución de este proyecto se benefician los 575.225 habitantes de las áreas urbana y rural del municipio, ya que el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y misionales de la secretaria de Gobierno son un eje fundamental en el desarrollo socioeconómico, para el control y gestión del Riesgo en todo el territorio municipal.

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575.225	Proyecciones DANE año 2025

1.3.4 Características Demográficas y focalización de la Población Objetivo

Descripción de la Población		Número de Personas	Fuente
Etaria (Edad)	0 a 14 años	145.927	Proyección DANE 2025
	15 a 19 años	50.817	Proyección DANE 2025
	20 a 59 años	316.658	Proyección DANE 2025
	Mayores de 60 años	61.823	Proyección DANE 2025
Grupos Étnicos	Población Indígena		
	Población Afrocolombiana		

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

	Pueblo Rom		
	Comunidades Palenqueras		
Género	Masculino	281.563	Proyección DANE 2025
	Femenino	293.663	Proyección DANE 2025
Población Vulnerable	Desplazados		
	Con Discapacidad		
	Víctimas		

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Estación de Bomberos Clase 5 del municipio de Valledupar

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dotar la estación de Bomberos para su operación y funcionamiento
- Suministrar mobiliario para la operación de la estación de bomberos.

2.3. ALCANCE DEL PROYECTO

Dotar adecuadamente las instalaciones de la estación de Bomberos Clase 5 construida en el municipio, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 167 suscrito entre la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y el Municipio de Valledupar. Este proyecto tiene como propósito fortalecer la capacidad operativa de respuesta ante emergencias, con el fin de atender de manera oportuna y eficiente a una población históricamente desatendida y vulnerable en situaciones de riesgo o desastre.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

3.2. CODIFICACIÓN UNSPSC

PRODUCTO	NOMBRE
56101703	Escritorios
56101713	Puestos (mesas) laterales de escritorios
40101701	Aires acondicionados
27112001	Machetes

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

27112003	Rastrillos
27112004	Pala
41111717	Binoculares
30141605	Material a Prueba de Incendios

3.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

3.3.1 Alcance del objeto contractual y condiciones técnicas

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. COTIZADA	CANT. REQUERIDA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR UNA SUPERFICIE DE 1.50X0.60 MTS Y UNA DE 0.90X0.60 MTS, MADERA RH DE 1" , PATAS METALICAS, INCLUYE CAJONERO EN MADERA RH 2X1, CON CERRADURA DE LLAVE	UND	1	3
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR UNA SUPERFICIES DE 4.70X0.70 MTS Y UNA DE 1.6X0.70 MTS, MADERA RH DE 1",PATAS METALICAS, INCLUYE 3 CAJONEROS EN MADERA RH 2X1, CON CERRADURA DE LLAVE	UND	1	1
3	SUMINISTRO SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA, DE 5 PATAS EN TUBERIA DE 1 1/2" CALIBRE 16, Y RODACHINES EN NYLON REFORZADO, DOBLE CARRIL DE 65 MM DE DIAMETRO, ESPALDAR ELABORADO EN PLASTICO POLIPROPILENO REFORZADO, Y TAPIZADO CON MALLA EN NYLON TRASLUCIDO DE ALTA RESISTENCIA, ACIENTO TAPIZADO SOBRE BASTIDORES PLASTICOS RECUBIERTOS CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y MALLA, REGULABLE EN ALTURA Y COLOR NEGRO.	UND	1	5
4	SUMINISTRO SILLAS TAPIZADAS INTERLOCUTORA FIJA PARA AUDITORIO, TIPO INSTITUCIONAL COLOR NEGRO, CON CARCASAS EN POLIPROPILENO, ESPUMA LAMINADA DE 5 CM DE ESPESOR, DIMENSIONES DE ESPALDAR (48 CM DE ANCHO X 33 CM DE ALTO), MATERIAL DEL TAPIZADO (PAÑO), DIMENSIONES DE ASIENTO (47 CM DE ANCHO X 43 CM DE PROFUNDIDAD), ESTTRUCTURA EN TUBERÍA OVALADA EN ACERO CALIBRE 18 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, ALTURA HASTA EL ASIENTO (50 CM) Y ALTURA TOTAL (83 CM).	UND	1	30
5	SUMINISTRO SOFA 3 PUESTOS, TAPIZ DE CUERO SINTETICO, LAVABLE E HIGIENICO, COLOR NEGRO, ESTRUCTURA DE MADERA, RELLENO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD, BASES EN ACERO CROMADO Y DIMENSION (170 CM DE ANCHO X 150 CM DE LARGO X 85 CM DE ALTO).	UND	1	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO FRONTAL CONFORMADO POR UNA SUPERFICIES DE 80X0.60 MTS , MADERA RH DE 1", PATAS METALICAS, INCLUYE GAVETA LAPICERA METÁLICA CON CERRADURA DE LLAVE	UND	1	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ACRILICO 2.85 X 2.0 M, CON SUPERFICIE EN MADERA INDUSTRIAL DE 11MM MARCO EN ALUMINIO	UND	1	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEOPROYECTOR , TAMAÑO DE PROYECCIÓN MINIMO 140 PULGADAS, MINIMO 3000 LUMENS, RESOLUCIÓN DE IMAGEN FULL HD, TECNOLOGIA DE VISUALIZACIÓN LCD, CON CONEXIONES USB, HDMI, RJ45 E INALAMBRICA.	UND	1	1
9	SUMINISTRO DE CAMAROTE EN MADERA DE 100*190 / 100*190, PINTADOS EN BARNIZ, INCLUYE COLCHONES EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 100*190 Y ESCALERA DE DESCENSO EN TUBERÍA DE 2" PINTADA	UND	1	4
10	CASILLERO METÁLICO DE 2 PUESTOS EN LÁMINA COLOR ROJO CALIBRE 24, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PUERTAS PARA ABRIR HACIA AFUERA, MEDIDAS EXTERNAS DEL MUEBLE: 180 DE ALTO, 40 CM DE FONDO X 45 DE ANCHO, CERRADURA PARA CANDADO.	UND	1	4

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE DE PISO EN ACERO INOXIDABLE 304, MESÓN SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON LAVA PLATOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 60 DE LARGO X40 DE ANCHO, X 30 DE FONDO, CON SU RESPECTIVA TRAMPA GRASAS ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20: 50CM DE ALTA, 40 DE ANCHO X 25 DE FONDO. MEDIDA TOTAL DEL MUEBLE LAVAPLATOS: 215 DE LARGO X 60 DE ANCHO X 88 DE ALTO. MEDIDA MUEBLE PEQUEÑO: 25 DE LARGO X 27 DE ANCHO X 88 DE ALTO. TODO FORRADO EN ACERO INOXIDABLE EN CALIBRE 22, ENTRE PAÑOS EN CALIBRE 20 Y 6 PUERTAS EN CALIBRE 20 PARA ABRIR.	UND	1	2
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA INDUSTRIAL DE CUATRO PUESTOS EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 22 LA BOCELARÍA Y FORRADA EN CALIBRE 24 EN ACERO INOXIDABLE 304, MEDIDA EXTERNA DE LA ESTUFA: 120 DE LARGA X 60 DE ANCHA X 88 DE ALTA, CON UNA PACHA Q50 + 1 FOGÓN Q30 Y DOS FOGONES Q15 CON 4 PUERTAS DE ABRIR.	UND	1	1
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS: 130 DE LARGO X 70 DE ANCHO X 8 DE ALTO, CAPACIDAD DE EXTRACCION MINIMA DE 500 MCH.	UND	1	1
14	SUMINISTRO MESA COMEDOR INSTITUCIONAL CUADRADA DE 1 X 1 M CON PATAS METALICAS Y CUERPO EN MADERA RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD), INCLUYE 4 SILLAS ESTRUCTURA METÁLICA, INSERTO UNICO EN POLIVINILO	UND	1	2
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR EXTRACTOR DE 24", CON UNA CAPACIDAD DE EXTRACCION MINIMA DE 8411 MCH, 1720 RPM, 65 db,1370 W, 110 V, 17 KG, 72X72X28 CMS, CON REJILLAS DE PROTECCION.	UND	1	2
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTA 6M DE ALTURA LIBRE EN TUBULAR 4" GALVANIZADO, E:3MM CON SU RESPECTIVA MOHARRA, PINTURA ELECTROSTATICA, CON SISTEMA DE IZAJE PARA BANDERAS, INCLUYE BANDERA 1.5X2.0M IMPERMEABLES (BANDERA DE COLOMBIA, BANDERA DEL DEPARTAMENTO, BANDERA DEL MUNICIPIO Y BANDERA DE DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS CON SU ESCUDO BORDADO).	UND	1	4
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000BTU, A 220, R410 GARANTIA DE 1 AÑO. UNIDAD INTERIOR: NIVEL DE RUIDO: (Hi/Mi/Lo) 40/37/34, DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 0,08, FLUJO DE AIRE (Hi / Mi / Lo): 450 m3/h, DIMENSIONES: 777X250X201, PESO: 8 KG, REFRIGERANTE: R410A, ACCESORIOS: (CONTROL REMOTO, PERSIANA DE FACIL LIMPIEZA, FILTRO DE POLVO). UNIDAD CONDENSADORA: DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 5,6, POTENCIA ELECTRICA NOMINAL (WATTS): 1232, DIMENSIONES (MM): 777X290X498, PESO: 25KG.	UND	1	4
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000BTU, A 220, R410GARANTIA DE 1 AÑO. // UNIDAD INTERIOR: NIVEL DE RUIDO: (Hi/Mi/Lo) 50/46/42, DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 0,20, FLUJO DE AIRE (Hi / Mi / Lo): 1100 m3/h, DIMENSIONES: 1010X315X220, PESO: 13KG, REFRIGERANTE: R410A, ACCESORIOS: CONTROL REMOTO, PERSIANA DE FACIL LIMPIEZA, FILTRO DE POLVO). UNIDAD CONDENSADORA: DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 11,3, POTENCIA ELECTRICA NOMINAL (WATTS): 2486, DIMENSIONES (MM): 886X357X605, PESO: 44KG.	UND	1	4
19	BOMBA DE ESPALDA PORTATIL PARA INCENDIOS FORESTALES, CAPACIDAD MINIMA DE 5 GALONES, PUERTO DE LLENADO DIÁMETRO DE 4" CON UNA PANTALLA EXTRAÍBLE PARA DESECHOS. MANGUERA: 4" DE LARGO.	UND	1	12
20	MACHETE DE 18"	UND	1	16

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

21	PULASKI: PESO: 2,7 KG, LONGITUD: 920 MM, MATERIAL: ACERO 1045, CABO: FIBRA DE VIDRIO SOBREINYECTADO CON GRIP	UND	1	12
22	RASTRILLO MCLEOD: HOJA DE ACERO, CONSTRUCCIÓN ROBUSTA CON MANGO DE MADERA DE 124 CM DE LARGO Y 2.3 KG DE PESO.	UND	1	8
23	RASTRILLO FORESTAL: HOJA DE ACERO, TRIANGULAR Y TRUNCADA; SU PLATINA TIENE UN PERFIL EN FORMA DE L, PARA FIJAR LOS DIENTES Y EL OJO CÓNICO PARA EL CABO DE MADERA, 11 X 31 CM, LONGITUD DEL MANGO: 1.20 M	UND	1	8
24	PALA FORESTAL: PALA FORESTAL CON HOJA DE 18.4 CM. X 25.4 CM CON LA PUNTA REDONDEADA. MANGO. 1.10 MTS. DE LARGO	UND	1	6
25	HERRAMIENTA COMBINADA, SEPARACION DE 5,9 TON Y PRESION DE CORTE DE 32 TON.	UND	1	8
26	BATEFUEGO: MANGO DE DISEÑO ERGONÓMICO. SU LONGITUD ES DE 1,80 M. CABO TUBULAR HUECO, RECTO DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA Y SOBRE EXTRUÍDO CON HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD). CON ZONAS ANTIDESLIZANTES QUE MEJORAN EL AGARRE Y REDUCEN LA VIBRACIÓN TRASMITIDA AL USUARIO. PESO: 2,8KG. LARGO TOTAL: 2,20M.	UND	1	18
27	GPS CON CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA IPX7, TIPO DE PANTALLA: TFT TRANSFLECTIVA DE 65.000 COLORES, MATERIAL DEL LENTE: CHEMICALLY STRENGTHENED GLASS, DIMENSIONES: 6,1 X 16,0 X 3,6 CM, PESO: 217 GR, RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 160 X 240 PIXELS, BATERIA: NIMH, AUTONOMIA DE LA BATERIA: 16 HORAS, MEMORIA 16 GB, INTERFAZ: COMPATIBLE CON MINI-USB DE ALTA VELOCIDAD Y NMEA 0183	UND	1	4
28	BINOCULAR 20X80 71018 AUMENTOS 20X. DIÁMETRO DE LENTE: 80MM. LENTES RECUBIERTOS TIPO "MULTI-CAPA". PRISMAS BAK-4. PESO: 2126 GR. ADAPTABLE A TRÍPODE	UND	1	5
29	KIT METEREOLÓGICO, INCLUYE SENSORES DE TEMPERATURA, LA HUMEDAD, LA VELOCIDAD DEL VIENTO, LA DIRECCIÓN DEL VIENTO Y LA LLUVIA.	UND	1	1
30	MOTOSIERRA DE MINIMO 90 CORTES POR CARGA EN MADERA TRATADA A PRESIÓN 4x4, BATERÍA DE 20 V MAX* 5 AH) TENSOR DE CADENA SIN HERRAMIENTAS Y PERILLA DE APRIETE DE BARRA.	UND	1	8
31	GUADAÑA, CILINDRADA 41.5 CM³, POTENCIA 1.5 KW, PESO SIN EQUIPO DE CORTE 7.6 KG, VOLUMEN DEL TANQUE 0.95 L.	UND	1	8
32	SOPLADOR FORESTAL, POTENCIA 4 HP,FLUJO DE AIRE 22 M3/MIN, CILINDRADA 28 M3.	UND	1	8
33	Traje forestal(Chaqueta pantalon) Composición: 65% Viscosa FR, 30% Meta-aramida, 5% Para-aramida, 1% Fibra Antiestática. Propiedades: Tejido ignífugo inherente, diseñado para mantener su efectividad sin tratamientos adicionales y resistente a múltiples lavados, ideal para uso intensivo en ambientes de alta temperatura. Normativas y Certificaciones: Cumple con los estándares internacionales para protección en combate de incendios forestales: NFPA 1977: Equipos de protección personal para incendios forestales. NFPA 2112: Protección contra flama y calor en vestimenta de trabajo. EN ISO 11612: Protección contra calor y llama.	UND	1	14
34	Casco forestal, termoplástico, norma ANSI Z89.1-1997 Tipo 1 Clase C, E y G, Cuenta con clips de retención de gafas y tiras reflectantes. Acepta montajes de agarre de borde para protectores faciales y visores. Tiene una correa de barbilla ajustable de Nomex®, clips para gafas, visera debajo del ala y cierres de gancho Velcro.	UND	1	14
35	Guantes forestales, resistencia a cortes (ANSIA9), fabricado en Poliamida, Poliéster, Elastano y Poliuretano, Tratamiento Hidrofugado que repele grasas, polvo y sustancias.	UND	1	14
36	Monogafas contra incendios, lente CSP, ideal para ambientes con luz brillante y con poca luz.	UND	1	14
37	Botas antiestática y resistente al fuego hecha de poliuretano y caucho nitrilo bicolor para mejorar la visibilidad, con resaltes antideslizamiento y resistente a hidrocarburos.	UND	1	14
38	SUMINISTROS E INSTALACION DE LOGOS EN BRONCE DIRECCION NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA (1.0X1.10)M, LOGO EN BRONCE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (1.0X0.21)M, LOGO EN BRONCE BOMBEROS DEL MUNICIPIO (1.0X1.0)M, Y LETRAS EN BRONCE ALTO 0.30M ESPESOR 1CM (ESTACIÓN DE BOMBEROS DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO), CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y/O OFICIALES) SEGUN CORRESPONDA.	UND	1	1

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE LA FICHA TECNICA (INSTALACION, DE LOS BIENES Y SERVICIOS).

- ❖ El contratista deberá realizar la instalación del mobiliario (puestos de trabajo y silla giratoria)
- ❖ El contratista deberá realizar la instalación de los aires acondicionados.

El oferente deberá aportar carta de compromiso donde se especifique que se obliga a efectuar las anteriores actividades en caso de resultar adjudicatario del proceso en su calidad de contratista.

Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1082 de 2015, es un contrato de COMPRA VENTA.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con las condiciones señaladas a continuación:

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato de suministro a celebrar, en un plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la acción de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Así.

a). Por las Partes:

- Firma del Contrato

b). Por parte del Contratista:

- Constitución de las garantías exigidas.

c). Por parte de la entidad contratante:

- Aprobación de las garantías constituidas por el Contratista, siempre que cumpla con los requisitos de suma asegurada, vigencia y amparos exigidos.
- Registro Presupuestal.

Nota: En caso de que los bienes a suministrar se entreguen en su totalidad antes del vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las necesidades a suplir, las partes darán por terminado el vínculo contractual.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contratista deberá ejecutar el contrato en el Municipio de Valledupar - Cesar, lugar que para todos los efectos derivados del contrato que se pretende celebrar se entenderá que el domicilio contractual.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar.
12. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
13. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
14. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II del pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar.
15. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) del informe de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

17. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

4.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

1. Garantizar la prestación del servicio la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Verificar que el contratista cargue en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
9. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (si aplica).
11. Designar al supervisor del contrato.

4.3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a:

1. Entregar los elementos con el fin de dotar la Estación de bomberos – clase 5 del municipio de Valledupar.
2. Entregar los elementos solicitados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas ofrecidas en el proceso contractual, y los mismos deberán ser entregados en el lugar establecido por el supervisor del contrato en el lugar de ejecución del presente proceso esto es, el municipio de Valledupar.
3. Entregar los elementos solicitados teniendo en cuenta el alcance del presente proceso, así como las cantidades pactadas en los documentos contractuales y aprobadas por el supervisor del contrato, en un término no mayor al plazo contractual.
4. Deberá garantizar, que, al momento de la entrega de los elementos, estos se encuentren en perfecto estado, so pena de no ser aceptados por parte del supervisor del contrato.
5. Presentar a la supervisión los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto contratado.
6. Utilizar los logos institucionales en los productos de apoyo que se presenten a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Valledupar.
7. Dar cumplimiento a la garantía legal inherente a los bienes que se pretender adquirir por parte del municipio de Valledupar
8. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato que llegue a celebrarse, incluyendo especificaciones técnicas requeridas

9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad integral, en los términos de la Ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Al momento de presentar la oferta deberán presentar fotografías reales de los bienes requeridos por esta entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. So pena de Rechazo de la Oferta.
11. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
12. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del Supervisor.
14. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo y hasta su liquidación.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
16. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
17. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
18. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
19. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, pago de impuestos departamental y municipal que demande el contrato.
20. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.
21. Todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del objeto del contrato y todos los demás documentos que hagan parte integrante de éste.

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato.
Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

- Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

7. LIQUIDACION.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007,, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones o su equivalente, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, de no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro meses de expiración a los términos previstos para la ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga, si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo, si vencido el plazo anteriormente establecido y no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que refieren los inciso anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio del artículo 141 del CPACA.

8. MULTAS Y SANCIONES

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el Municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

9. CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones de la invitación, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.

El contrato resultante del proceso de selección, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

La oferta y la invitación formarán parte integrante del Contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Ley, la invitación pública, Contrato y Oferta.

10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015¹.

10.1. SELECCIÓN ABREVIADA

Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, artículo 2, establece:

*“...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)”*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;¹ Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*

5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. *La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima en **TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 317.301.886).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VI, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector en el cual se anexa al presente estudio previo haciéndolo parte integral del mismo. (Ver Análisis del Sector).

Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales

11. 1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de **TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 317.301.886).** de conformidad con el estudio de mercado plasmado en el proyecto, que hace parte de este documento:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. COTIZADA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1. SUMINISTRAR E INSTALAR MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINAS Y AUDITORIO	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR UNA SUPERFICIE DE 1.50X0.60 MTS Y UNA DE 0.90X0.60 MTS, MADERA RH DE 1", PATAS METÁLICAS, INCLUYE CAJONERO EN MADERA RH 2X1, CON CERRADURA DE LLAVE	UND	1	3	\$ 2.320.000	\$ 6.960.000
	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR UNA SUPERFICIES DE 4.70X0.70 MTS Y UNA DE 1.6X0.70 MTS, MADERA RH DE 1",PATAS METÁLICAS, INCLUYE 3 CAJONEROS EN MADERA RH 2X1, CON CERRADURA DE LLAVE	UND	1	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
	3	SUMINISTRO SILLA GIRATORIA ERGONOMICA, DE 5 PATAS EN TUBERIA DE 1 1/2" CALIBRE 16, Y RODACHINES EN NYLON REFORZADO, DOBLE CARRIL DE 65 MM DE DIAMETRO, ESPALDAR ELABORADO EN PLASTICO POLIPROPILENO REFORZADO, Y TAPIZADO CON MALLA EN NYLON TRASLUCIDO DE ALTA RESISTENCIA, ACIENTO TAPIZADO SOBRE BASTIDORES PLASTICOS RECUBIERTOS CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y MALLA, REGULABLE EN ALTURA Y COLOR NEGRO.	UND	1	5	\$ 279.860	\$ 1.399.300
	4	SUMINISTRO SILLAS TAPIZADAS INTERLOCUTORA FIJA PARA AUDITORIO, TIPO INSTITUCIONAL COLOR NEGRO, CON CARCASAS EN POLIPROPILENO, ESPUMA LAMINADA DE 5 CM DE ESPESOR, DIMENSIONES DE ESPALDAR (48 CM DE ANCHO X 33 CM DE ALTO), MATERIAL DEL TAPIZADO (PAÑO), DIMENSIONES DE ASIENTO (47 CM DE ANCHO X 43 CM DE PROFUNDIDAD), ESTRUCTURA EN TUBERÍA OVALADA EN ACERO CALIBRE 18 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, ALTURA HASTA EL ASIENTO (50 CM) Y ALTURA TOTAL (83 CM).	UND	1	30	\$ 239.330	\$ 7.179.900
	5	SUMINISTRO SOFA 3 PUESTOS, TAPIZ DE CUERO SINTETICO, LAVABLE E HIGIENICO, COLOR NEGRO, ESTRUCTURA DE MADERA, RELLENO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD, BASES EN ACERO CROMADO Y DIMENSION (170 CM DE ANCHO X 150 CM DE LARGO X 85 CM DE ALTO).	UND	1	1	\$ 3.264.000	\$ 3.264.000
	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO FRONTAL CONFORMADO POR UNA SUPERFICIES DE 80X0.60 MTS , MADERA RH DE 1", PATAS METÁLICAS, INCLUYE GAVETA LAPICERA METÁLICA CON CERRADURA DE LLAVE	UND	1	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ACRIUICO 2.85 X 2.0 M, CON SUPERFICIE EN MADERA INDUSTRIAL DE 11MM MARCO EN ALUMINIO	UND	1	1	\$ 621.180	\$ 621.180
	8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEOPROYECTOR , TAMAÑO DE PROYECCIÓN MINIMO 140 PULGADAS, MINIMO 3000 LUMENS, RESOLUCIÓN DE IMAGEN FULL HD, TECNOLOGIA DE VISUALIZACIÓN LCD, CON CONEXIONES USB, HDMI, RJ45 E INALAMBIRICA.	UND	1	1	\$ 2.099.860	\$ 2.099.860
2. SUMINISTRAR E INSTALAR MUEBLES Y ENSERES PARA DORMITORIOS	9	SUMINISTRO DE CAMAROTE EN MADERA DE 100*190 / 100*190, PINTADOS EN BARNIZ, INCLUYE COLCHONES EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 100*190 Y ESCALERA DE DESCENSO EN TUBERÍA DE 2" PINTADA	UND	1	4	\$ 2.617.986	\$ 10.471.944
	10	CASILLERO METÁLICO DE 2 PUESTOS EN LÁMINA COLOR ROJO CALIBRE 24, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PUERTAS PARA ABRIR HACIA AFUERA, MEDIDAS EXTERNAS DEL MUEBLE: 180 DE ALTO, 40 CM DE FONDO X 45 DE ANCHO, CERRADURA PARA CANDADO.	UND	1	4	\$ 698.600	\$ 2.794.400
3. SUMINISTRAR E INSTALAR MUEBLES Y ENSERES DE COCINA, PATIO DE MAQUINAS Y CUARTO DE TRANSFERENCIA	11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE DE PISO EN ACERO INOXIDABLE 304, MESÓN SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON LAVA PLATOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 60 DE LARGO X40 DE ANCHO, X 30 DE FONDO, CON SU RESPECTIVA TRAMPA GRASAS ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20: 50CM DE ALTA, 40 DE ANCHO X 25 DE FONDO. MEDIDA TOTAL DEL MUEBLE LAVAPLATOS: 215 DE LARGO X 60 DE ANCHO X 88 DE ALTO. MEDIDA MUEBLE PEQUEÑO: 25 DE LARGO X 27 DE ANCHO X 88 DE ALTO. TODO FORRADO EN ACERO INOXIDABLE EN CALIBRE 22, ENTRE PAÑOS EN CALIBRE 20 Y 6 PUERTAS EN CALIBRE 20 PARA ABRIR.	UND	1	2	\$ 2.296.800	\$ 4.593.600
	12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA INDUSTRIAL DE CUATRO PUESTOS EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 22 LA BOCELARÍA Y FORRADA EN CALIBRE 24 EN ACERO INOXIDABLE 304, MEDIDA EXTERNA DE LA ESTUFA: 120 DE LARGA X 60 DE ANCHA X 88 DE ALTA, CON UNA PACHA Q50 + 1 FOGÓN Q30 Y DOS FOGONES Q15 CON 4 PUERTAS DE ABRIR.	UND	1	1	\$ 10.210.081	\$ 10.210.081
	13	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS: 130 DE LARGO X 70 DE ANCHO X 8 DE ALTO, CAPACIDAD DE EXTRACCION MINIMA DE 500 MCH.	UND	1	1	\$ 3.927.000	\$ 3.927.000
	14	SUMINISTRO MESA COMEDOR INSTITUCIONAL CUADRADA DE 1 X 1 M CON PATAS METÁLICAS Y CUERPO EN MADERA RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD), INCLUYE 4 SILLAS ESTRUCTURA METÁLICA, INSERTO UNICO EN POLIVINILO	UND	1	2	\$ 942.160	\$ 1.884.320
	15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR EXTRACTOR DE 24", CON UNA CAPACIDAD DE EXTRACCION MINIMA DE 8411 MCH, 1720 RPM, 65 db,1370 W, 110 V, 17 KG, 72X72X28 CMS, CON REJILLAS DE PROTECCION.	UND	1	2	\$ 4.760.000	\$ 9.520.000
	16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTA 6M DE ALTURA LIBRE EN TUBULAR 4" GALVANIZADO, E:3MM CON SU RESPECTIVA MOHARRA, PINTURA ELECTROSTATICA, CON SISTEMA DE IZAJE PARA BANDERAS, INCLUYE BANDERA 1.5X2.0M IMPERMEABLES (BANDERA DE COLOMBIA, BANDERA DEL DEPARTAMENTO, BANDERA DEL MUNICIPIO Y BANDERA DE DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS CON SU ESCUDO BORDADO).	UND	1	4	\$ 2.702.133	\$ 10.808.532

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

4. SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000BTU, A 220, R410 GARANTIA DE 1 AÑO. UNIDAD INTERIOR: NIVEL DE RUIDO: (H/Mi/La) 40/37/34, DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 0,08, FLUJO DE AIRE (H / Mi / Lo): 450 m3/h, DIMENSIONES: 777X250X201, PESO: 8 KG, REFRIGERANTE: R410A, ACCESORIOS: (CONTROL REMOTO, PERSIANA DE FACIL LIMPIEZA, FILTRO DE POLVO). UNIDAD CONDENSADORA: DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 5,6, POTENCIA ELECTRICA NOMINAL (WATTS): 1232, DIMENSIONES (MM): 777X290X498, PESO: 25KG.	UND	1	4	\$ 1.540.000	\$ 6.160.000
	18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000BTU, A 220, R410GARANTIA DE 1 AÑO. // UNIDAD INTERIOR: NIVEL DE RUIDO: (H/Mi/La) 50/46/42, DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 0,20, FLUJO DE AIRE (H / Mi / Lo): 1100 m3/h, DIMENSIONES: 1010X315X220, PESO: 13KG, REFRIGERANTE: R410A, ACCESORIOS: CONTROL REMOTO, PERSIANA DE FACIL LIMPIEZA, FILTRO DE POLVO). UNIDAD CONDENSADORA: DATOS ELECTRICOS:208-230V~/60Hz/1P, CONSUMO ELECTRICO NOMINAL AMPS: 11,3, POTENCIA ELECTRICA NOMINAL (WATTS): 2486, DIMENSIONES (MM): 886X357X605, PESO: 44KG.	UND	1	4	\$ 2.850.000	\$ 11.400.000
5. SUMINISTRAR DOTACION ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL (kit Forestal)	19	BOMBA DE ESPALDA PORTATIL PARA INCENDIOS FORESTALES, CAPACIDAD MINIMA DE 5 GALONES, PUERTO DE LLENADO DIÁMETRO DE 4" CON UNA PANTALLA EXTRAÍBLE PARA DESECHOS. MANGUERA: 4" DE LARGO.	UND	1	12	\$ 1.915.900	\$ 22.990.800
	20	MACHETE DE 18"	UND	1	16	\$ 34.860	\$ 557.760
	21	PULASKI: PESO: 2,7 KG, LONGITUD: 920 MM, MATERIAL: ACERO 1045, CABO: FIBRA DE VIDRIO SOBREINYECTADO CON GRIP	UND	1	12	\$ 126.000	\$ 1.512.000
	22	RASTRILLO MACLEOD: HOJA DE ACERO, CONSTRUCCIÓN ROBUSTA CON MANGO DE MADERA DE 124 CM DE LARGO Y 2,3 KG DE PESO.	UND	1	8	\$ 280.000	\$ 2.240.000
	23	RASTRILLO FORESTAL: HOJA DE ACERO, TRIANGULAR Y TRUNCADA; SU PLATINA TIENE UN PERFIL EN FORMA DEL, PARA FIJAR LOS DIENTES Y EL OJO CÓNICO PARA EL CABO DE MADERA, 11 X 31 CM, LONGITUD DEL MANGO: 1.20 M	UND	1	8	\$ 129.948	\$ 1.039.584
	24	PALA FORESTAL: PALA FORESTAL CON HOJA DE 18.4 CM. X 25.4 CM CON LA PUNTA REDONDEADA. MANGO. 1.10 MTS. DE LARGO	UND	1	6	\$ 291.550	\$ 1.749.300
	25	HERRAMIENTA COMBINADA, SEPARACION DE 5,9 TON Y PRESION DE CORTE DE 32 TON	UND	1	8	\$ 2.127.091	\$ 17.016.728
	26	BATEFUEGO: MANGO DE DISEÑO ERGONÓMICO. SU LONGITUD ES DE 1,80 M. CABO TUBULAR HUECO, RECTO DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA Y SOBRE EXTRUÍDO CON HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD). CON ZONAS ANTIDESUZANTES QUE MEJORAN EL AGARRE Y REDUCEN LA VIBRACIÓN TRANSMITIDA AL USUARIO. PESO: 2,8KG. LARGO TOTAL: 2,20M.	UND	1	18	\$ 280.000	\$ 5.040.000
	27	GPS CON CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA IPX7, TIPO DE PANTALLA: TFT TRANSFLECTIVA DE 65.000 COLORES, MATERIAL DEL LENTE: CHEMICALLY STRENGTHENED GLASS, DIMENSIONES: 6,1 X 16,0 X 3,6 CM, PESO: 217 GR, RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 160 X 240 PIXELS, BATERIA: NI MH, AUTONOMIA DE LA BATERIA: 16 HORAS, MEMORIA 16 GB, INTERFAZ: COMPATIBLE CON MINI-USB DE ALTA VELOCIDAD Y NMEA 0183	UND	1	4	\$ 2.647.260	\$ 10.589.040
	28	BINOCULAR 20X80 71018 AUMENTOS 20X. DIÁMETRO DE LENTE: 80MM. LENTES RECUBIERTOS TIPO "MULTI-CAPA". PRISMAS BAK-4. PESO: 2126 GR. ADAPTABLE A TRÍPODE	UND	1	5	\$ 1.750.000	\$ 8.750.000
	29	KIT METEOROLOGICO, INCLUYE SENSOES DE TEMPERATURA, LA HUMEDAD, LA VELOCIDAD DEL VIENTO, LA DIRECCIÓN DEL VIENTO Y LA LLUVIA.	UND	1	1	\$ 689.055	\$ 689.055
	30	MOTOSIERRA DE MINIMO 90 CORTES POR CARGA EN MADERA TRATADA A PRESIÓN 4x4, BATERÍA DE 20 V MAX* 5 AH) TENSOR DE CADENA SIN HERRAMIENTAS Y PERILLA DE APRIETE DE BARRA.	UND	1	8	\$ 1.049.860	\$ 8.398.880
	31	GUADAÑA, CIJNDRADA 41.5 CM², POTENCIA 1.5 KW, PESO SIN EQUIPO DE CORTE 7.6 KG, VOLUMEN DEL TANQUE 0.95 L	UND	1	8	\$ 2.940.000	\$ 23.520.000
	32	SOPIADOR FORESTAL, POTENCIA 4 HP, FLUJO DE AIRE 22 M3/MIN, CIJNDRADA 28 M3.	UND	1	8	\$ 1.838.909	\$ 14.711.272
	33	Traje forestal (Chaqueta pantalón) Composición: 65% Viscosa FR, 30% Meta-aramida, 5% Para-aramida, 1% Fibra Antiestática. Propiedades: Tejido ignífugo inherente, diseñado para mantener su efectividad sin tratamientos adicionales y resistente a múltiples lavados, ideal para uso intensivo en ambientes de alta temperatura. Normativas y Certificaciones: Cumple con los estándares internacionales para protección en combate de incendios forestales: NFPA 1977: Equipos de protección personal para incendios forestales. NFPA 2112: Protección contra flama y calor en vestimenta de trabajo. EN ISO 11612: Protección contra calor y llama.	UND	1	14	\$ 2.582.300	\$ 36.152.200
	34	Casco forestal, termoplástico, norma ANSI Z89.1-1997 Tipo 1 Clase C, Ey G, Cuenta con clips de retención de gafas y tiras reflectantes. Acepta montajes de agarre de borde para protectores faciales y visores. Tiene una correa de barbilla ajustable de Nomex®, clips para gafas, visera debajo del ala y cierres de gancho Velcro.	UND	1	14	\$ 749.700	\$ 10.495.800
	35	Guantas forestales, resistencia a cortes (ANSI A9), fabricado en Poliamida, Poliéster, Elastano y Poliuretano, Tratamiento Hidrofugado que repele grasas, polvo y sustancias.	UND	1	14	\$ 233.240	\$ 3.265.360
	36	Monogafas contra incendios, lente CSP, ideal para ambientes con luz brillante y con poca luz.	UND	1	14	\$ 420.000	\$ 5.880.000
	37	Botas antiestática y resistente al fuego hecha de poliuretano y caucho nitrilo bicolor para mejorar la visibilidad, con resales antideslizamiento y resistente a hidrocarburos.	UND	1	14	\$ 699.860	\$ 9.798.040
6. SUMINISTRAR E INSTALAR LAS INSIGNIAS INSTITUCIONALES	38	SUMINISTROS E INSTALACION DE LOGOS EN BRONCE DIRECCION NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA (1.0X1.10)M, LOGO EN BRONCE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (1.0X0.21)M, LOGO EN BRONCE BOMBEROS DEL MUNICIPIO (1.0X1.0)M, Y LETRAS EN BRONCE ALTO 0.30M ESPESOR 1CM (ESTACIÓN DE BOMBEROS DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO), CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y/O OFICIALES) SEGUN CORRESPONDA.	UND	1	1	\$ 32.611.950	\$ 32.611.950
TOTAL CON IVA INCLUIDO							\$ 317.301.886

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE LA FICHA TECNICA (INSTALACION, DE LOS BIENES Y SERVICIOS).

- ❖ El contratista deberá realizar la instalación del mobiliario (puestos de trabajo y silla giratoria)
- ❖ El contratista deberá realizar la instalación de los aires acondicionados.

El oferente deberá aportar carta de compromiso donde se especifique que se obliga a efectuar las anteriores actividades en caso de resultar adjudicatario del proceso en su calidad de contratista.

Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.

11.2 ESTUDIO DE MERCADO.

Para estimar el valor del presupuesto se realizó el estudio de precios de mercado; solicitando formalmente cotización a varias empresas debidamente reconocidas para la estimación del presupuesto acorde a la necesidad presentada: *“mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condiciones de discapacidad mediante la entrega de dispositivos de vida y ayudas técnicas en el municipio de Valledupar”*, el cual se contempla ítems como sillas de escritorio ejecutiva, proyector, camarote, GPS, Guadañadora, traje para bomberos forestales.

En este estimativo de precios, se revisó detalladamente los componentes susceptibles de exploración de precios, evaluando que cada ítem correspondiera a las características referenciadas y se comparó con los precios suministrados en las cotizaciones; se indago en grandes superficies, así como en comparación de precios obtenidos en procesos de dotación analizados para la contratación de índole similar en esta vigencia 2025, obteniendo cifras referenciales logradas mediante consultas a establecimientos comerciales On Line y sitios web de reconocimiento nacional con estimación de cargas e impuestos derivados para la contratación con entidades municipales

12.4 Forma de pago

El Municipio de Valledupar pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, una vez entregados y recibidos a satisfacción los elementos requeridos, previo informe de supervisión y certificación de cumplimiento y satisfacción suscrito por parte del Supervisor, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC, efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal, previo el lleno de los siguientes requisitos.

- La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una (informe de actividades, registro fotográfico, etc)
- Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato.
- Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
VALLEDUPAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

El valor de las estampillas corresponde a:

DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal (Si aplica)	1%
TOTAL	9%

12.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3017 de 06 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Valledupar.

13. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, que se definen en términos de verificación de cumplimiento de

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes; además de la cuantía estimada para el futuro contrato, se tomará como factor de evaluación los previstos en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015; previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación.

Para la futura contratación, el municipio de Valledupar, exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Así mismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en los artículos 88 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Ibídem. El proceso de selección contará con una fase de verificación a saber:

13.1. FASE DE VERIFICACIÓN: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será **CUMPLE O NO CUMPLE**, para determinar si se encuentra habilitado para la subasta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO

13.2. REQUISITOS HABILITANTES

13.2.1. CRITERIOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos son de cumple o no cumple, por el cual la oferta que no anexe la totalidad de los requisitos se exigirá que los envíe en la mayor brevedad posible, si no cumple dentro del tiempo establecido no se tendrá en cuenta la propuesta para verificar el aspecto técnico.

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedidas con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

☐ CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Valledupar.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante el Municipio de Valledupar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

☐ PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Para los efectos previstos en este numeral 2 se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

☐ APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

☐ CUANDO EL PROPONENTE ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO:

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

☐ ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

C. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Municipio de Valledupar en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

D. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía de Seriedad: El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor del Municipio de Valledupar, una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía.

Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al Municipio de Valledupar.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio de Valledupar.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1055 del Código de Comercio.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (REPRESENTANTE LEGAL).

F. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T., (NO ES NECESARIO PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PERO EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR EL DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS O TEMPORALMENTE UNIDOS).

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL).

H. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL).

I. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente licitación, donde conste que se encuentran inscritos en las siguientes actividades, especialidades y grupos.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
--	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

El Registro único de proponente deberá encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación del proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar en todo caso, inscrito en el Registro único de Proponentes RUP y tenerlo vigente y en firme.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CONTRAVENCIONALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el formato establecido por la entidad Anexo No. 2, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

L. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Municipio de Valledupar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 5.

M. FORMATO ÉTICA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6.

**N. FORMATO DE NO ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA CLINTON Y/O LAVADO DE
ACTIVOS.**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 7.

En caso de consorcios y uniones temporales cualquiera de los integrantes de la figura asociativa puede acreditar tal requisito.

Ñ. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

La entidad verificará este requisito en el link <https://www.libretamilitar.mil.co/> cuando se trate de personas naturales, varones menores de 50 años.

O. CERTIFICADO REDAM

Todas aquellas personas naturales o representantes legales de personas jurídicas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado no deben estar inscritos en el registro REDAM. Este registro aplica para los deudores alimentarios morosos de las personas titulares de derechos de alimentos estipulados en el artículo 411 del Código civil Colombiano.

**P. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA
MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018**

14.2.1 OTROS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Los requisitos jurídicos, financieros, y de experiencia mínimos, de los proponentes y de la futura contratación serán objeto de verificación y no de calificación.

14.2.2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta SERA RECHAZADA, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Para lo cual el proponente deberá acreditar que su actividad comercial, guarda relación directa con los elementos a suministrar y los servicios objeto de la futura contratación.

14.2.2.2. VERIFICACION FINANCIERA

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

La revisión de los documentos presentados para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección.

Cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte vigencia fiscal 31 de diciembre de 2024.

Los factores que se verificarán, son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 3 veces	I.E ≤ 47%	R.C.I ≥ 3 veces o INDETERMINADO	R. P ≥ 18%	R. A ≥ 8%

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Se tomará del Registro Único de Proponentes la información financiera de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales (activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, gastos de intereses etc.) y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices financieros. La razón de cobertura de intereses, los índices de liquidez y endeudamiento se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes según la siguiente formula:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

NOTA: para proponentes plurales el capital de trabajo se obtiene de la sumatoria de los capitales de trabajo de cada proponente, dependiendo del porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a con corte vigencia fiscal 31 de diciembre de 2024.

INDICE	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥18
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	≥ 8

En el caso de consorcios, uniones temporales o figuras asociativas similares, estos indicadores de capacidad organizacional deberán ser cumplidos por cada uno de sus integrantes.

La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

13.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA (Hábil/No hábil)

EXPERIENCIA GENERAL

La persona natural y/o jurídica proponente deberá acreditar como experiencia general la suscripción y ejecución de Maximo (2) contratos y/o convenios celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual, obligaciones, alcance o condiciones guarden relación con el suministro y/o dotación y/o adquisición de bienes y/o elementos cuyo valor sumados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria pública expresada en SMMLV a le fecha de terminación del respectivo contrato.

En lo que respecta a consorcios o uniones temporales, el requisito debe cumplirlo cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Para acreditar la experiencia el proponente debe aportar copia de los respectivos contratos y/o convenios, o las certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación de los mismos. En caso de allegar certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

La Experiencia se verificará en el Certificado del RUP del Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

Si se trata de un proponente plural la experiencia requerida podrá ser acreditada por uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso que la experiencia aportada se haya obtenido a través de consorcios o uniones temporales, tanto el valor del contrato como las cantidades ejecutadas, se tomarán teniendo en cuenta el porcentaje de participación del o los integrantes(s).

En caso que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

La experiencia que no se encuentre inscrita en dicho registro no será válida para efectos de la evaluación, en todo caso, para la verificación de la experiencia específica en la que se solicita información que no se encuentra incluida en el RUP, se exigirá la presentación de las certificaciones en las que se pueda constatar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Para la cumplir con la experiencia requerida, al menos (1) uno de los contratos aportados como experiencia general, deberá tener inscritos cada uno de los siguientes códigos:

PRODUCTO	NOMBRE
21102000	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30121800	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
40101700	ENFRIAMIENTO
41112900	EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
53101900	TRAJES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112100	ASIENTOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en hasta dos (2) de los contratos aportados en la experiencia general, dicho(s) contrato(s) deberá(n) contener la siguiente información:

- Acreditar en máximo dos (02) contratos lo siguiente: Los contratos aportados deberán acreditar en conjunto y/o sumados dentro sus actividades ejecutadas o bienes entregados, la entrega o ejecución de los siguientes ítems representativos del presente proceso así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD MINIMA SUMINISTRADA
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	1
PUESTO O ESCRITORIO EN L	1
SILLA PARA ESCRITORIO ERGONÓMICA	1
SOFA CUERO	1
TABLERO ACRILICO	1
ESTUFA INDUSTRIAL	1
MACHETE	16
RASTRILLO	8
PALA	6
BATEFUEGO	18
MOTOSIERRA	1
CASCO	14
GUANTES	14
MONOGAFAS	14

13.3.1. VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En lo relacionado con las cantidades suministradas no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades sin importar el porcentaje de participación.
- b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- c). Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
- d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000.00

f) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

g). En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta se calificará como no cumple y será declarada como No Hábil técnicamente.

h). Para acreditar la experiencia, la entidad hará la verificación con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando esta no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

l) Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán los respectivos contratos con sus correspondientes facturas y certificaciones expedidas por la empresa contratante, las facturas deben contener los requisitos establecidos en el código de comercio de acuerdo a las exigencias de la DIAN. Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.

13.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

13.4.1. PROPUESTA TÉCNICA

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en los ANEXOS TÉCNICOS del presente estudio previo, para lo cual deberá declarar el conocimiento y el cumplimiento de la ficha técnica ítem por ítem, esta declaratoria podrá realizarla dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

13.4.1. ANEXO TÉCNICO.

El proponente deberá anexar además un documento que contenga EL ANEXO TECNICO que se encuentra anexa en el presente proceso, Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.

Para efectos de dar cumplimiento a este requisito se deberá allegar documento suscrito por el representante legal que dé cuenta de lo expuesto anteriormente., Si no se acredita esta capacidad, la oferta será considerada NO CUMPLE.

13.4.2 REQUISITOS DE EQUIPO DE TRABAJO – ACREDITACION DE RECURSO HUMANO

El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta para la ejecución del contrato con el personal idóneo, para lo cual presentará certificaciones de aptitud académica y/o Laboral, de tres (03) personas que deberán ser responsable para los respectivos trabajos de instalación de los mobiliario y aires acondicionados.

Es importante para la entidad, garantizar que los profesionales que integran el equipo de trabajo, cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente, que garantice la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con el proyecto, suscribiendo su respectiva carta de compromiso, además, deben

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

cumplir y acreditar, los requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado.

Se requiere entonces que el oferente acredite con su oferta para las actividades a adelantarse el siguiente personal:

PROFESION	PERFIL	SOPORTES	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICION DEL TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional	Ingeniero electromecánico	Diploma, Tarjeta profesional o certificado de matrícula profesional, y soporte de la formación académica adicional.	5 años desde la fecha de la expedición de la tarjeta profesional o certificado de matrícula profesional	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica en actividades del instalación de de aires acondicionados.
Técnico	Profesional, o Técnico o Técnico laboral, o tecnólogo en mantenimiento e instalación de Sistemas de Aire acondicionado.aires	Diploma o Tarjeta y soporte de la formación académica adicional	3 años desde la fecha de graduación	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica en actividades de instalacion de aires acondicionados.

OPERARIO ADICIONAL ESPECIAL:

FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El oferente que acredite la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT
Apoyo técnico en la instalación. Diferente del personal mínimo solicitado en el punto anterior.	5-10%	Técnico en fabricación de muebles contemporáneos y modulares, realizado y/o cursado y certificada por un establecimiento público de educación nacional	1
EXPERIENCIA			
Experiencia general mínima de dos (02) años contados a partir de la graduación o matrícula profesional. Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato			
SITUACIÓN ESPECIAL			
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.			
El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:			
Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. o Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) o			

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.

Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.

La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL REQUISITO DE EQUIPO DE TRABAJO – ACREDITACION DE RECURSO HUMANO:

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

- Copia de la Certificación o Diploma o tarjeta profesional del perfil requerido expedido por una institución educativa.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de la ejecución del contrato.
- Para la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa contratista que ejecutó el contrato con las condiciones exigidas, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados

Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos

Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

a. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Para lo cual el proponente deberá presentar obligatoriamente lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

1. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 95%.
2. El oferente debe suministrar el Protocolo de Bioseguridad establecido en su empresa de acuerdo a la Resolución 350 DE 2022. Al igual debe adjuntar soportes de entrega de elementos de bioseguridad y capacitaciones a sus trabajadores.
3. El oferente debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias, Reglamento de Higiene y Matriz de Peligros y el programa de prevención y protección contra caídas en alturas
4. El oferente debe suministrar hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito. Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, cada uno deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente licitación.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cuando se omitan ítems en la propuesta económica.
- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- Cuando con la Oferta no se acompañe la Carta de Presentación de la Oferta o cuando esta no se encuentre suscrita por el Proponente o su representante legal, o cuando no se encuentre suscrita por quien la abona.
- En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Licitación.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ALCALDIA DE VALLEDUPAR relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando la ALCALDIA DE VALLEDUPAR, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Licitación, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Licitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa en la visita de obra programada de acuerdo en el presente pliego de condiciones.
- Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5.

La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
 - b) Cuando no se presente propuesta alguna.
 - c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
 - d) Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.
 - e) Por las demás circunstancias establecidas en la ley.
- En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

17. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

- oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 - k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 - l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente–; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontrato	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

9	General	Externo	Ejecución	demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
10	General	Externo	Planeación/	Modificación de especificaciones Técnicas. Cambio de origenados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

No.	quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			económico	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
2	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y	Cada vez que se presente la necesidad

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

								presupuesto.	
4	Municipio de Valledupar	Definir u ncorrecto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del o contractual	Cada vez que se presente la necesidad .
5	Contratista	Asumir el valor que deb a cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación dela propuesta y con l a celebración y ejecución del contrato en caso de se r adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad .

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después de ltratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificació n Total			¿Cómo se realiza lmonitoreo?	Periodicid ad ¿Cuándo?

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

6	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad
7	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Mayor	Alto	Si	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad
8	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que ponga a disposición de l municipio, asegurando su reposición y la continua prestación de l servicio.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad
9	Contratista	Planeación ,revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Contratista	Revisión mensual de l supervisor, de las actividades contractuales a través de los informe s de supervisión.	Etapas contractuales

No.	¿A qué	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después de ltratamiento	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Monitoreo y revisión
-----	--------	------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	-------------------------	----------------------

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

		implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Municipio de Valledupar /Contratista	Evaluación alternativas, concertación	Posible	Menor	Medio	No	Municipio de Valledupar /Contratista	Revisión mensual de l supervisor, de las actividades contractuales a través de los informe s de supervisión.	Etapas contractuales

15.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de su celebración, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO de Valledupar, una Garantía Única, que ampare la ocurrencia de los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

16. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación, en primera medida es aplicable al presente proceso de selección.

17. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato para el **“ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.”**

El presente soporte se elabora el día veintiséis (26) del mes de agosto de 2025, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Responsables,


FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ
Secretario de Gobierno Municipal